

RESOLUCIÓN 121/2025, de 18 de junio, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se corrige el error material advertido en el Anexo I de la Resolución 3/2025, de 9 de enero, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Resolución 3/2025, de 9 de enero, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 237/2024, de 22 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

En la Resolución 3/2025, de 9 de enero, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación consta doña Gema de la Purificación Molina Jiménez como incluida en el Anexo I: *"Relación definitiva de personas aspirantes incorporadas por Cuerpos, especialidades e idiomas por orden alfabético y por orden de puntuación"*, en la especialidad de Música, en castellano, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, en el puesto 46 con una puntuación de 8,01 y número de registro 2024/1470931.

Revisada la documentación de la citada apertura, doña Gema de la Purificación Molina Jiménez se inscribió en la especialidad de Música, en castellano, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, aportando el Título Superior de Música, especialidad Interpretación, junto a su expediente académico en el que constaba una nota media de 8,1 puntos, detectándose un error material a la hora de

transcribir la nota media del expediente académico al programa de control que genera con posterioridad los listados con la información que las personas aspirantes visualizan, registrándose una nota media de 8,01 puntos en lugar de los 8,1 puntos que se reflejaban en su expediente académico.

Asimismo, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En base a lo expuesto, procede corregir el error material, en lo referente a la especialidad de Música, en castellano, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, posicionando a doña Gema de la Purificación Molina Jiménez en el puesto 40 - a continuación de doña Irene Grande Rodríguez y por delante de don Alfredo Bautista López-, con una puntuación de 8,10 dentro del Anexo I: *"Relación definitiva de personas aspirantes incorporadas por Cuerpos, especialidades e idiomas por orden alfabético y por orden de puntuación"*.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 125 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Corregir el error material advertido en el Anexo I de la Resolución 3/2025, de 9 de enero, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 237/2024 de 22 de octubre, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas, modificando el Anexo I en el siguiente sentido:

Cuerpo: Profesores de Enseñanza Secundaria.

Especialidad: Música en castellano.

Docente: Gema de la Purificación Molina Jiménez

Orden especialidad: 40

Puntuación: 8,10

Nº Registro: 2024/1470931

2°. Instar al Servicio de Gestión de Personal Temporal del Departamento de Educación a modificar la puntuación y orden de doña Gema de la Purificación en la especialidad de Música, en castellano, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

3°. Publicar la presente Resolución en la reseña de la convocatoria en la página web del Gobierno de Navarra: [www.navarra.es](http://www.navarra.es).

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la

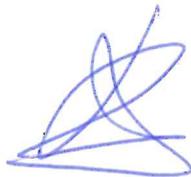
Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4°. Contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

5°.- Trasladar la presente Resolución a la persona interesada, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned below the official title.

Ricardo Iribas Latour